ANEXO 1

PLANES DEL CENTRO

Documentación anexa · Curso 2026–2027

DOCUMENTOS INCLUIDOS

01 **PLAN DE ACTUACIÓN** — PÁG. 2
Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística

02 **PLAN DE CONVIVENCIA** — PÁG. 13
Conservatorio Elemental de Música Ana Cárdenas

03 **PLAN DE FORMACIÓN** — PÁG. 30
Profesorado del centro
Curso académico 2026–2027

PLAN DE ACTUACIÓN

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA

Curso 2026/2027

Jefe del Departamento: Sergio Fernández Poyatos

Conservatorio de Antequera

1. Introducción y justificación

El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística desarrollará durante el curso 2026/2027 las actuaciones destinadas a promover la actividad artística y cultural del Conservatorio, facilitar la participación del alumnado en conciertos, audiciones y otras actividades musicales y favorecer la presencia del centro en su entorno educativo, social y cultural.

La programación del departamento se plantea de forma coordinada con los distintos departamentos didácticos y con el equipo directivo, procurando integrar las actividades complementarias y artísticas dentro del funcionamiento ordinario del centro.

Durante el curso se organizarán conciertos, audiciones, actividades conmemorativas, actuaciones de promoción de las enseñanzas musicales y actividades dirigidas a otros centros educativos. Se promoverá igualmente la colaboración con instituciones y entidades culturales cuando permita ampliar las posibilidades formativas y artísticas del alumnado.

Una de las principales líneas de trabajo será la promoción del Conservatorio entre el alumnado de Educación Primaria de Antequera y su entorno. Dentro de esta línea se desarrollarán actividades de difusión de las especialidades instrumentales y un concierto didáctico, concebido especialmente para alumnado de 2.º y 3.º de Educación Primaria.

El concierto didáctico continuará el trabajo realizado en cursos anteriores, profundizando en las posibilidades escénicas del proyecto, la elaboración de un hilo conductor adecuado al público infantil y la participación conjunta de alumnado de diferentes cursos, especialidades y agrupaciones.

2. Objetivos

- Coordinar la programación de conciertos, audiciones y actividades culturales del Conservatorio.
- Facilitar la participación del alumnado en actividades musicales fuera del contexto habitual del aula.
- Coordinar las audiciones trimestrales de las distintas especialidades, procurando una distribución adecuada de espacios y fechas.
- Organizar actividades vinculadas a fechas de especial interés musical, cultural o educativo.

- Promover actividades en las que participe conjuntamente alumnado de diferentes especialidades, cursos y agrupaciones.
- Potenciar la actividad de las agrupaciones instrumentales, coro y orquesta del centro dentro de la programación cultural.
- Desarrollar el concierto didáctico como actividad de promoción de las enseñanzas musicales y de acercamiento de la música al alumnado de Educación Primaria.
- Dar a conocer las especialidades instrumentales impartidas en el Conservatorio y facilitar un primer contacto del futuro alumnado con los instrumentos y con el funcionamiento del centro.
- Establecer vías de colaboración con colegios, centros educativos, instituciones y entidades culturales de Antequera.
- Favorecer la participación del profesorado en la preparación, organización y desarrollo de las actividades.
- Coordinar con suficiente antelación los ensayos generales, necesidades de material, espacios, desplazamientos y demás aspectos organizativos de los conciertos.
- Gestionar el contenido de las redes sociales del Conservatorio y elaborar los diferentes carteles y materiales gráficos que puedan necesitarse para la difusión de las actividades del centro y la promoción de sus enseñanzas.
- Evaluar las actividades realizadas y establecer propuestas de mejora para cursos posteriores.

3. Líneas de actuación

Actividades artísticas del centro. Organización y coordinación de conciertos, audiciones y actuaciones en las que participe el alumnado o el profesorado.

Promoción de las enseñanzas musicales. Desarrollo de actividades dirigidas a dar a conocer el Conservatorio y sus especialidades, especialmente entre el alumnado de Educación Primaria.

Concierto didáctico. Preparación de un proyecto musical y escénico dirigido principalmente al alumnado de 2.º y 3.º de Educación Primaria, procurando integrar diferentes especialidades, agrupaciones y niveles del Conservatorio.

Colaboración con el entorno. Participación en actividades desarrolladas conjuntamente con centros educativos, instituciones y entidades culturales cuando resulten adecuadas para los objetivos educativos y artísticos del centro.

Coordinación de audiciones. Organización de las audiciones trimestrales de las distintas especialidades y coordinación del uso de los espacios destinados a ellas.

Difusión y redes sociales. Gestión del contenido de las redes sociales del Conservatorio, elaboración de los carteles y materiales gráficos necesarios y difusión de conciertos, audiciones, talleres, actividades de promoción y demás iniciativas del centro.

4. Programación de actividades para el curso 2026/2027

La programación que se recoge a continuación constituye la planificación inicial del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística para el curso 2026/2027. Podrá ser ampliada o modificada durante el curso en función de las propuestas del profesorado, las necesidades organizativas del centro y las posibilidades de colaboración con otras instituciones y entidades.

Primer trimestre

Día del Flamenco. Con motivo del Día del Flamenco se promoverá la realización de una actividad destinada a acercar al alumnado diferentes manifestaciones del flamenco y su relación con las enseñanzas musicales. El formato y contenido concreto se determinarán atendiendo a las propuestas del profesorado y a las posibilidades de participación del alumnado.

Santa Cecilia. En torno a la festividad de Santa Cecilia se organizará una actividad musical o concierto en el que podrá participar alumnado, profesorado o ambos. Se procurará que la celebración tenga un carácter participativo y permita la colaboración entre distintas especialidades del centro.

Audiciones del primer trimestre. Se coordinará el calendario de audiciones de las diferentes especialidades teniendo en cuenta el calendario académico, las evaluaciones y las necesidades de cada departamento.

Actividades de Navidad. Durante las últimas semanas del trimestre se organizará un concierto o actividad musical relacionada con la finalización del trimestre y las fechas navideñas. Podrán participar las distintas agrupaciones del centro, coro, orquesta y alumnado de las especialidades instrumentales, en función de la programación que se determine.

Concierto con coro de mayores.

Segundo trimestre

Día de Andalucía. Con motivo del Día de Andalucía se organizará una actividad o concierto en el que se procurará la participación de diferentes especialidades y agrupaciones del Conservatorio. El repertorio y formato se concretarán durante el curso y podrán incluir obras relacionadas con la música andaluza o con autores y manifestaciones musicales vinculadas a Andalucía.

Audiciones del segundo trimestre. Se establecerá un calendario común para las audiciones correspondientes al segundo trimestre, siguiendo los mismos criterios organizativos establecidos para el resto del curso.

Promoción de las enseñanzas y especialidades instrumentales. Durante el segundo y tercer trimestre se desarrollarán actuaciones destinadas a dar a conocer el Conservatorio y las enseñanzas que se imparten en él. Estas actuaciones estarán dirigidas especialmente al alumnado de Educación Primaria de Antequera y su entorno y podrán incluir visitas de centros educativos, presentación de instrumentos, demostraciones musicales y otras actividades que permitan un contacto directo con las especialidades impartidas en el Conservatorio.

Concierto didáctico. Se desarrollará un concierto didáctico dirigido principalmente al alumnado de 2.º y 3.º de Educación Primaria. La actividad continuará el trabajo desarrollado en cursos anteriores y estará vinculada al grupo de trabajo constituido para su preparación y mejora. Durante el curso se trabajará en nuevas posibilidades escénicas, la mejora del hilo conductor y de la historia, la adaptación del texto y del discurso al público infantil y la integración de alumnado perteneciente a distintos cursos, especialidades y agrupaciones. La preparación permitirá trabajar también las habilidades comunicativas y escénicas del alumnado participante y estrategias relacionadas con la actuación ante el público y el miedo escénico.

III Encuentro de Violas. (CPM “Manuel Carra”). El alumnado de viola ha sido invitado a participar en dicho encuentro junto a otros conservatorios de la provincia, con objeto de promover y visualizar dicha especialidad. Se desarrollará entre el 15 y 19 marzo de 2027.

Concierto de colaboración entre orquestas del CEM “Ana Cárdenas” (Antequera) y CPM “Manuel Carra” (Málaga). Se desarrollará antes de Semana Santa.

Tercer trimestre

Actividades de promoción y colaboración con centros educativos. Se continuará, cuando proceda, con las actividades de promoción de las enseñanzas y con la colaboración con los centros educativos participantes en el concierto didáctico. Durante el periodo de admisión se reforzará la difusión de información sobre las enseñanzas, especialidades instrumentales, actividades y funcionamiento del Conservatorio, utilizando especialmente las redes sociales y los canales de comunicación del centro.

Talleres, conciertos y otras actividades culturales. A lo largo del curso podrán incorporarse talleres, conciertos, clases magistrales, encuentros y otras actividades musicales o culturales que resulten de interés para el alumnado. Podrán desarrollarse con profesorado del propio centro, músicos invitados, antiguos alumnos, otras instituciones educativas o entidades culturales, según su interés educativo y viabilidad organizativa.

Visita del alumnado al órgano de la Iglesia de San Sebastián (Antequera). Se organizará una salida del alumnado del conservatorio para conocer el órgano de la iglesia de San Sebastián.

Audiciones del tercer trimestre. Se coordinarán las audiciones correspondientes al final de curso, procurando que su calendario sea compatible con las evaluaciones, los ensayos generales y el concierto final.

Concierto final de curso. Como cierre de la actividad artística del curso se organizará un concierto final en el que se procurará integrar diferentes especialidades y agrupaciones del Conservatorio. Su programación, repertorio y puesta en escena se determinarán durante el curso. Cuando el formato elegido lo permita, se favorecerá la existencia de un planteamiento común o hilo conductor que dé unidad al concierto.

Actividades no previstas inicialmente

El departamento podrá incorporar durante el curso otras actividades que no figuren expresamente en esta planificación cuando surjan propuestas o posibilidades de colaboración de interés para el centro. También podrá participar en actividades culturales organizadas por otras instituciones o entidades cuando sean compatibles con la programación del Conservatorio y resulten adecuadas para el alumnado participante.

5. Organización y funcionamiento del departamento

El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística coordinará la planificación y organización general de las actividades culturales y artísticas incluidas en este Plan de Actuación, en colaboración con el equipo directivo y con los distintos departamentos didácticos.

Las propuestas de actividades podrán partir del propio departamento, del equipo directivo, de los departamentos didácticos o del profesorado del centro. Para su incorporación a la programación se tendrán en cuenta su interés educativo y artístico, la disponibilidad de espacios y recursos, la participación prevista del alumnado y su compatibilidad con el calendario académico y con el resto de actividades del Conservatorio.

La jefatura del departamento realizará las tareas de coordinación necesarias para concretar las fechas, espacios, participantes, necesidades materiales y demás aspectos organizativos de las actividades programadas.

Cuando una actividad implique la participación de varias especialidades o agrupaciones, se procurará establecer con suficiente antelación el repertorio, los ensayos necesarios y la distribución de responsabilidades entre el profesorado participante.

La organización de las actividades deberá procurar que su incidencia sobre la actividad lectiva sea la estrictamente necesaria y que el alumnado conozca con suficiente antelación los horarios, ensayos, repertorio y condiciones de participación.

6. Organización de audiciones

El departamento coordinará las audiciones de las distintas especialidades durante los tres trimestres.

Con anterioridad a cada periodo de audiciones se habilitará un calendario común para que el profesorado pueda solicitar fecha y espacio. La distribución se realizará teniendo en cuenta el calendario de evaluaciones, las actividades generales del centro y la disponibilidad de los espacios.

Siempre que sea posible, las fechas deberán quedar establecidas con antelación suficiente para informar al alumnado y a sus familias y evitar coincidencias entre audiciones, ensayos generales y otras actividades.

Cada profesor o profesora será responsable de la organización artística de su audición y de trasladar al departamento las necesidades específicas de espacio, material o equipamiento que requiera.

7. Organización de conciertos y actividades colectivas

Los conciertos y actividades que impliquen la participación de varias especialidades requerirán una planificación conjunta.

Una vez concretado el programa se establecerán los ensayos necesarios, indicando qué alumnado debe participar en cada uno de ellos y el horario previsto para cada agrupación o pieza. Cuando las características de la actividad lo aconsejen, se elaborará un cuadrante de ensayos con un tiempo aproximado para cada intervención.

Se procurará reducir los tiempos de espera del alumnado, especialmente del alumnado de menor edad. Cuando una actividad se desarrolle fuera del centro o implique tiempos de espera entre ensayos y actuaciones, se establecerá previamente qué profesorado se responsabilizará de cada grupo de alumnos.

El profesorado participante colaborará en la transmisión de la información al alumnado y a las familias y, cuando proceda, en la preparación del repertorio dentro de sus clases.

Para las actividades realizadas fuera del Conservatorio se determinarán previamente las necesidades de transporte y montaje. Cuando sea necesario trasladar instrumentos, atriles u otros materiales, se llevará un control del material que sale del centro y de su posterior devolución.

Las necesidades relativas a autorizaciones familiares, participación del alumnado, uso de imágenes u otras cuestiones organizativas se gestionarán con antelación suficiente.

8. Promoción artística y relación con el entorno

Una de las líneas prioritarias del departamento será acercar la actividad del Conservatorio a su entorno y dar a conocer las enseñanzas musicales que se imparten en el centro.

Se establecerán vías de colaboración con centros educativos de Antequera y su entorno para desarrollar actividades dirigidas al alumnado de Educación Primaria. Estas actuaciones podrán incluir visitas al Conservatorio, presentaciones de instrumentos, demostraciones musicales, encuentros con el alumnado y profesorado del centro y asistencia a conciertos didácticos.

Dentro de esta línea tendrá especial consideración el concierto didáctico. Su preparación se realizará de forma coordinada con el proyecto de continuidad desarrollado por el profesorado, trabajando especialmente la puesta en escena, el hilo conductor, la adecuación del discurso al público destinatario y la integración de alumnado de diferentes cursos, especialidades y agrupaciones.

También podrán establecerse colaboraciones con instituciones, espacios culturales, asociaciones y otras entidades cuando permitan desarrollar conciertos, talleres u otras actividades relacionadas con las enseñanzas impartidas en el Conservatorio.

9. Difusión de las actividades y gestión de redes sociales

El Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística se hará cargo, en coordinación con el equipo directivo, de la gestión del contenido de las redes sociales del Conservatorio y de la elaboración de los diferentes carteles y materiales gráficos que puedan necesitarse para la difusión de las actividades del centro.

A través de estos canales se difundirá la información relativa a conciertos, audiciones, talleres, actividades complementarias, actuaciones de promoción y demás iniciativas desarrolladas por el Conservatorio. El departamento se encargará de preparar, recopilar y publicar los contenidos necesarios para dar difusión tanto a las actividades programadas como a aquellas ya realizadas que resulte conveniente mostrar.

El profesorado podrá hacer llegar al departamento la información, fotografías y demás material relacionado con las actividades de sus especialidades para su difusión. Cuando una actividad requiera cartelería específica, el departamento coordinará su preparación y adaptación a los distintos medios de difusión.

Las publicaciones y carteles procurarán ofrecer información clara sobre las actividades del Conservatorio y dar visibilidad a la actividad musical y educativa desarrollada por el alumnado y el profesorado.

La publicación de imágenes, vídeos u otros contenidos en los que aparezca alumnado se realizará respetando las autorizaciones correspondientes y las normas establecidas por el centro para el uso y difusión de imágenes.

La gestión de las redes sociales y de la cartelería tendrá también una función de promoción de las enseñanzas del Conservatorio, especialmente durante los periodos de admisión y matriculación y

con ocasión de las actividades dirigidas a dar a conocer las distintas especialidades instrumentales.

10. Recursos y organización material

Para cada actividad se determinarán las necesidades de espacios, instrumentos, atriles, equipos audiovisuales y demás recursos necesarios.

En aquellas actividades que requieran el traslado de material fuera del Conservatorio se realizará un control previo del material trasladado y una comprobación posterior a la finalización de la actividad.

Cuando sea necesario utilizar espacios externos, se coordinarán con suficiente antelación las necesidades de acceso, montaje, ensayos, distribución del alumnado y retirada del material.

En los conciertos de mayor formato se establecerá previamente la distribución del escenario y, cuando sea necesario, las tareas de montaje y desmontaje que correspondan.

11. Seguimiento y evaluación

El desarrollo del Plan de Actuación será objeto de seguimiento durante todo el curso. Después de las actividades de mayor entidad podrán analizarse las incidencias producidas y las posibles mejoras para posteriores actuaciones.

Al finalizar el curso se realizará una valoración global de las actividades desarrolladas y se elaborará la correspondiente memoria del departamento.

- El grado de realización de las actividades previstas.
- La participación del alumnado y del profesorado.
- La coordinación entre departamentos y especialidades.
- La adecuación de los espacios y recursos utilizados.
- La organización de ensayos, desplazamientos y montajes.
- La participación de centros educativos y otras entidades en las actividades de promoción.
- Las incidencias detectadas durante el desarrollo de las actividades.
- Las propuestas formuladas por el profesorado para cursos posteriores.

Las conclusiones obtenidas se utilizarán para establecer las propuestas de mejora y orientar la planificación del siguiente curso.

12. Criterios organizativos y propuestas de mejora

A partir de la experiencia de cursos anteriores, se establecen los siguientes criterios organizativos para las actividades de mayor formato:

- Llevar un control del material que sea necesario trasladar fuera del centro.
- Establecer una planificación temporal de los ensayos generales, asignando tiempos adecuados a las diferentes agrupaciones o partes del programa.
- Evitar, en la medida de lo posible, tiempos de espera prolongados del alumnado de menor edad.
- Determinar previamente el profesorado responsable del alumnado durante los periodos de espera y entre actuaciones.
- Comunicar con antelación el orden de los ensayos y el alumnado convocado a cada uno de ellos.
- Coordinar los ensayos de las distintas agrupaciones para evitar coincidencias incompatibles.
- Facilitar al profesorado participante la información organizativa necesaria con suficiente antelación.
- Revisar después de las principales actividades las incidencias producidas para introducir las modificaciones necesarias en las siguientes.

Plan de Convivencia

Conservatorio Elemental de Música Ana Cárdenas

Antequera · Curso 2026–2027

Integración en el Proyecto Educativo

Este Plan desarrolla el apartado e) del Proyecto Educativo del Plan de Centro 2025–2029. Establece las normas, las medidas preventivas, los procedimientos de intervención y las responsabilidades para proteger al alumnado y mantener un clima adecuado para el aprendizaje musical.

Su ámbito comprende las enseñanzas básicas y las enseñanzas profesionales autorizadas que se imparten en el centro, con independencia de su denominación administrativa. Se aplica en las clases, los tiempos entre clases y las actividades complementarias y extraescolares bajo responsabilidad del conservatorio, tanto en su sede como en instalaciones provisionales o compartidas.

Una vez aprobado e incorporado al Plan de Centro, este documento sustituirá el desarrollo anterior de su apartado e) relativo al Plan de Convivencia. El ROF, el Plan de Orientación y Acción Tutorial y las programaciones didácticas deberán mantener coherencia con sus disposiciones.

Criterios de actuación

- Prevención, buen trato, igualdad, inclusión y detección temprana de las situaciones de riesgo.
- Respuesta educativa y proporcionada, respeto a los derechos del alumnado y garantía de audiencia.
- Protección inmediata y aplicación de los protocolos oficiales cuando existan indicios de violencia o riesgo.
- Coordinación con las familias y los servicios competentes, confidencialidad y seguimiento de las medidas.

Aprobación y vigencia

La aplicación de esta versión quedará vinculada a su aprobación por el Consejo Escolar e incorporación al Plan de Centro. La diligencia final recogerá la fecha y el acuerdo. Las referencias de curso, los responsables y la planificación anual se actualizarán cuando corresponda, sin necesidad de duplicar el cuerpo del Plan.

1 Marco normativo y contenido del Plan

El Plan se interpretará conforme a la normativa vigente. Sus resúmenes y formularios internos no sustituyen los textos legales, los procedimientos administrativos ni los protocolos oficiales.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, especialmente su artículo 35.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, en su redacción vigente.
- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, sobre mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente; especialmente su artículo 8, que modifica el Decreto 361/2011.
- Orden de 19 de marzo de 2012, sobre organización y funcionamiento de los conservatorios elementales y profesionales de música, en su redacción vigente.
- Orden de 20 de junio de 2011, sobre promoción de la convivencia y participación de las familias, y sus modificaciones; en particular, los protocolos aplicables a los centros sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 31 de agosto de 2026, sobre mejora de la organización, funcionamiento y gestión del sistema educativo; especialmente su artículo 27, que modifica determinados pasos de los protocolos de convivencia.
- Orden de 28 de abril de 2015, que incorpora el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 sobre la aplicación del protocolo de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- Instrucciones de 1 de julio de 2023 sobre coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en centros docentes públicos de Andalucía.
- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023 sobre prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

El contenido mínimo se ajusta al artículo 24 del Decreto 361/2011: diagnóstico y objetivos; normas y sistema de corrección; composición, reuniones y actuación de la Comisión de Convivencia; prevención, detección, mediación y resolución de conflictos; y funciones de los delegados y delegadas en la mediación.

Referencias oficiales principales: www.juntadeandalucia.es/boja/2011/251/4 ; www.juntadeandalucia.es/boja/2026/168/c03/1 ; www.juntadeandalucia.es/boja/2026/168/c03/2 .

2 Diagnóstico y objetivos

2.1 Situación de partida

El centro presenta un clima general favorable, con grupos reducidos, contacto cercano entre profesorado y familias y una práctica musical que favorece la escucha, la cooperación y la responsabilidad. La valoración se contrastará cada curso con los registros de incidencias, las aportaciones de las tutorías y la percepción del alumnado, las familias y el personal. La ausencia de incidencias registradas no se identificará automáticamente con ausencia de conflictos.

La convivencia debe atender a las diferentes edades y necesidades del alumnado de enseñanzas básicas y profesionales: autonomía progresiva, relaciones entre iguales, participación, comunicación digital, compatibilidad de estudios y exigencias de la práctica instrumental y colectiva.

Durante la utilización de instalaciones provisionales o compartidas, se concretarán en la organización del centro los espacios de espera, los recorridos, la vigilancia, los accesos y las condiciones de recogida. En las audiciones y conciertos celebrados fuera del centro se asignarán responsables y se comunicarán previamente las normas de participación y acompañamiento.

2.2 Ámbitos de especial atención

- Entradas, salidas, cambios de aula y tiempos de espera entre asignaturas.
- Asistencia, puntualidad, desmotivación e indicios de abandono.
- Respeto en las clases individuales, Coro, Orquesta, Conjunto y demás agrupaciones.
- Cuidado y uso compartido de instrumentos, partituras, mobiliario y espacios.
- Relaciones digitales, grabaciones, difusión de imágenes, aislamiento y posibles situaciones de acoso.
- Necesidades de apoyo, diversidad, bienestar emocional y situaciones de especial vulnerabilidad.

2.3 Objetivos

- Mantener un entorno seguro, inclusivo y adecuado para el aprendizaje musical.
- Prevenir la violencia y la discriminación y detectar tempranamente situaciones de riesgo.
- Facilitar canales accesibles para comunicar conflictos, solicitar ayuda y formular propuestas.
- Aplicar respuestas educativas con responsabilidades, garantías y seguimiento definidos.
- Implicar a alumnado, familias, profesorado y personal no docente en la convivencia.
- Evaluar las actuaciones y utilizar sus resultados para mejorar el Plan de Centro.

3 Normas de convivencia

3.1 Relaciones y trabajo en el aula

- Tratar con respeto a todas las personas; rechazar amenazas, humillaciones, discriminación y violencia.
- Respetar el derecho al estudio, los turnos, la escucha y el silencio necesario para la actividad musical.
- Asistir puntualmente con el material necesario y seguir las indicaciones educativas y de seguridad.
- Cuidar los instrumentos y materiales propios y ajenos; utilizar los recursos del centro con autorización y dejarlos en condiciones adecuadas.
- No consumir alimentos o bebidas junto a instrumentos cuando exista riesgo de deterioro, atendiendo a las necesidades médicas y a las condiciones de uso de cada espacio.
- Plantear desacuerdos por los cauces institucionales, con respeto y sin difundir datos personales de terceros.

3.2 Dispositivos y comunicaciones

Los dispositivos personales permanecerán silenciados durante las clases y se utilizarán únicamente con autorización para fines didácticos o por una necesidad acreditada, conforme al ROF. Las grabaciones de imagen o sonido y su difusión deberán respetar la normativa de protección de datos y las autorizaciones necesarias. No se compartirán imágenes, mensajes o datos que vulneren la intimidad, dignidad o seguridad de otras personas.

Las comunicaciones académicas y sobre convivencia se realizarán por los canales institucionales. La documentación sensible y las pruebas de posibles situaciones de violencia no se circularán por grupos informales. Los hechos ocurridos fuera del recinto, incluidos los digitales, podrán ser objeto de actuación cuando estén motivados o directamente relacionados con la vida escolar y afecten a miembros de la comunidad educativa, conforme al artículo 32.

3.3 Entradas y salidas

El alumnado permanecerá en las clases y actividades programadas. La salida anticipada de menores requerirá autorización familiar en los términos del ROF. Las familias comunicarán los cambios en las personas autorizadas para la recogida cuando proceda. Los tiempos de espera se desarrollarán en los espacios habilitados y con la supervisión organizada por el centro. No se trasladarán al alumnado funciones de vigilancia que corresponden al personal adulto.

3.4 Responsabilidades de las personas adultas

El profesorado aplicará las normas de forma educativa, objetiva y proporcionada, comunicará las incidencias y preservará la confidencialidad. Las familias colaborarán con las tutorías y utilizarán los cauces del centro, evitando abordar directamente conflictos con otros menores. El personal no docente comunicará las incidencias observadas y colaborará dentro de las funciones propias de su puesto.

4 Asistencia y evaluación

4.1 Registro y justificación

El profesorado registrará las ausencias y retrasos en la plataforma académica utilizada por el centro y los comunicará por los cauces institucionales. La justificación se realizará por escrito por el alumnado mayor de edad o por sus representantes legales si es menor, indicando la causa. Cuando la duración o reiteración lo aconseje, podrá solicitarse documentación acreditativa proporcionada, sin recabar información personal innecesaria.

4.2 Umbral y consecuencias educativas

A efectos del artículo 33.3 del Decreto 361/2011, el centro establece como referencia máxima de faltas injustificadas el 20 % de las horas lectivas previstas de cada asignatura en el trimestre. Su superación activará el seguimiento específico de la tutoría y del profesorado. Este porcentaje es una concreción del centro y no una cifra impuesta por el decreto.

No habrá pérdida automática del derecho a ser evaluado, calificación negativa automática ni sanción sin procedimiento. El profesorado analizará qué evidencias de aprendizaje existen y cuáles faltan. Cuando no sea posible aplicar normalmente la evaluación continua, utilizará los procedimientos alternativos objetivos previamente establecidos en la programación, informando al alumnado y, si es menor, a su familia.

Las faltas justificadas no constituyen infracción disciplinaria. Si impiden disponer de evidencias suficientes, se aplicarán igualmente los procedimientos de evaluación previstos. La regularización de la asistencia permitirá continuar el seguimiento ordinario en los periodos posteriores. Las decisiones de evaluación y promoción se ajustarán a la normativa de la enseñanza correspondiente.

4.3 Seguimiento tutorial

- Informar al inicio de curso del registro, la justificación y las consecuencias educativas de las ausencias.
- Contactar con la familia o con el alumnado mayor de edad cuando se detecte reiteración, sin esperar necesariamente a superar el porcentaje.
- Analizar las causas y las posibles necesidades de apoyo; dejar constancia de los acuerdos.
- Coordinar al equipo docente y revisar la evolución.
- Orientar sobre continuidad de estudios y procedimientos administrativos cuando existan indicios de abandono, sin confundir las enseñanzas musicales con la escolaridad obligatoria.

5 Conductas y correcciones

5.1 Principios y gradación

Las correcciones tendrán carácter educativo y recuperador, respetarán la proporcionalidad y considerarán la edad y las circunstancias personales, familiares y sociales. No podrán atentar contra la integridad física o la dignidad ni privar del derecho a la educación. Se aplicarán las circunstancias atenuantes y agravantes del artículo 31 del Decreto 361/2011, sin valorar dos veces como agravante un elemento que ya forme parte de la conducta tipificada.

Son atenuantes el reconocimiento espontáneo y la reparación del daño, la falta de intencionalidad y la petición de disculpas. Entre las agravantes se encuentran la premeditación, la vulnerabilidad de la persona afectada, la discriminación, la incitación colectiva, la entidad del perjuicio, determinadas conductas dirigidas contra el personal y la difusión de contenidos degradantes, en los términos exactos del artículo 31.

5.2 Conductas contrarias

Se consideran conductas contrarias las recogidas en el artículo 33: perturbación de las clases; falta sistemática de colaboración o incumplimiento de las orientaciones docentes; impedimento del estudio ajeno; faltas injustificadas de puntualidad o asistencia; incorrección o desconsideración; y pequeños daños en instalaciones, recursos, documentos o pertenencias.

Prescriben a los treinta días naturales desde su comisión, excluidos los periodos vacacionales del calendario escolar provincial.

Corrección del artículo 34	**Competencia del artículo 35**
Suspensión de asistencia a esa clase por perturbación de su desarrollo, garantizando atención educativa.	Profesorado que imparte la clase.
Amonestación oral.	Todo el profesorado.
Apercibimiento por escrito.	Tutor o tutora.
Tareas dentro o fuera del horario lectivo para mejorar las actividades o reparar daños.	Jefatura de Estudios.
Suspensión de asistencia a determinadas clases hasta tres días lectivos, con actividades formativas.	Jefatura de Estudios.
Excepcionalmente, suspensión de asistencia al conservatorio hasta tres días lectivos, con actividades formativas.	Dirección, con comunicación a la Comisión de Convivencia.

La suspensión de una clase exige informar a tutoría y Jefatura en la misma jornada, dejar constancia escrita y comunicarlo a la familia por la tutoría en los términos del artículo 34.1. No se dejará al menor sin atención educativa.

6 Conductas graves y garantías

6.1 Conductas gravemente perjudiciales

Se aplicará la tipificación del artículo 36 del Decreto 361/2011: agresión física; injurias y ofensas; acoso escolar; actuaciones perjudiciales para la salud o integridad o incitación a ellas; vejaciones o humillaciones; amenazas o coacciones; suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos; daños graves o sustracciones; reiteración de conductas contrarias en un mismo curso; actos dirigidos directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades; e incumplimiento de correcciones, salvo causa justificada apreciada por la Comisión.

El ciberacoso se abordará mediante el protocolo específico y la calificación disciplinaria que corresponda. Las conductas graves prescriben a los sesenta días naturales desde su comisión, excluidos los periodos vacacionales.

6.2 Medidas y órgano competente

La Dirección impondrá las medidas del artículo 37 y dará traslado a la Comisión de Convivencia: tareas fuera del horario lectivo para mejorar actividades o reparar daños; suspensión de actividades extraescolares hasta un mes; cambio de grupo; suspensión de determinadas clases por más de tres días lectivos y menos de dos semanas; o suspensión de asistencia al conservatorio por más de tres días lectivos y menos de un mes.

Durante las suspensiones de clases o de asistencia al centro se establecerán actividades formativas para evitar la interrupción del aprendizaje. La Dirección podrá levantar anticipadamente la suspensión de asistencia al centro si constata un cambio positivo de actitud, conforme al artículo 37.2.

6.3 Audiencia y documentación

Antes de imponer cualquier corrección o medida se dará audiencia al alumnado. Si es menor, se oirá a sus representantes legales cuando se trate de suspensión de asistencia al conservatorio o de cualquiera de las medidas del artículo 37.1.a), b), c) y d). Para las correcciones del artículo 34.2.c), d) y e), se oirá además al profesorado o a la tutoría.

Se documentarán los hechos, las audiencias, la medida, su fundamento, el órgano competente y la comunicación. El profesorado y la tutoría informarán a Jefatura y, cuando proceda, a la tutoría. Se informará a las familias de las correcciones y medidas impuestas. Serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, constarán en el expediente, conforme al artículo 39.

6.4 Reclamaciones

El alumnado o sus representantes legales podrán reclamar ante quien impuso la medida en los dos días lectivos siguientes a su comunicación. Si se estima la reclamación, no figurará en el expediente. Las medidas por conductas graves podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los representantes legales: la Dirección convocará sesión extraordinaria en un máximo de dos días lectivos desde la solicitud, conforme al artículo 40.

7 Comisión de Convivencia

7.1 Composición y constitución

La Comisión se constituye en el seno del Consejo Escolar. El artículo 58.3 del Decreto 361/2011 establece como composición Dirección, que preside; Jefatura de Estudios; dos representantes del profesorado; dos representantes de las familias; y dos representantes del alumnado, elegidos por los respectivos sectores en el Consejo Escolar. Si existe un miembro designado por la asociación de familias con mayor número de personas asociadas, será uno de los representantes familiares en la Comisión.

La constitución efectiva respetará la configuración legal del Consejo Escolar aplicable al centro. Si el número de representantes de alumnado de dicho órgano no permite cubrir las vocalías previstas en el artículo 58.3, la Dirección recabará criterio escrito de la Inspección Educativa para formalizar la composición, dejando constancia en acta. No se cubrirán esas vocalías mediante designaciones ajenas al procedimiento legal.

La relación nominal se recogerá en el acta de constitución o renovación y se actualizará ante vacantes. Se mantendrá accesible a la comunidad educativa la identificación de los cargos y sus vías institucionales de contacto.

7.2 Reuniones

La Comisión celebrará al menos una reunión ordinaria por trimestre: planificación inicial, seguimiento intermedio y evaluación final. Se convocará extraordinariamente cuando existan incidencias relevantes o actuaciones que requieran su intervención. La atención urgente y la activación de protocolos no se demorarán hasta la celebración de una reunión.

Se levantará acta con acuerdos, responsables y seguimiento, preservando los datos personales. La Comisión informará al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso sobre las actuaciones y las correcciones y medidas impuestas.

7.3 Funciones

- Canalizar iniciativas de mejora de la convivencia, respeto mutuo y cultura de paz.
- Adoptar medidas preventivas y promover la inclusión y la no discriminación.
- Mediar cuando existan condiciones adecuadas, sin sustituir protocolos obligatorios.
- Conocer y valorar el cumplimiento de correcciones y medidas disciplinarias.
- Proponer mejoras al Consejo Escolar y realizar seguimiento de los compromisos de convivencia.
- Desempeñar las restantes funciones atribuidas legalmente y por el Consejo Escolar.

8 Prevención y participación

8.1 Actuaciones preventivas

- Acogida al inicio de curso: normas, horarios, canales de comunicación, recogidas y contacto con bienestar y protección.
- Tutorías sobre respeto, igualdad, inclusión, gestión de la frustración y colaboración musical.
- Prevención de burlas y comparaciones degradantes en clases, audiciones y agrupaciones.
- Información sobre convivencia digital, privacidad y vías para pedir ayuda.
- Coordinación del equipo docente ante aislamiento, cambios persistentes de conducta o dificultades de integración.
- Revisión de puntos de riesgo y organización de la supervisión en espacios y actividades.
- Información y formación del personal sobre detección de violencia y protocolos.

8.2 Detección y mediación

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá comunicar una incidencia a tutoría, Jefatura, Dirección o coordinación de bienestar. Se recogerán los hechos de manera objetiva, se escuchará por separado cuando proceda y se adoptarán primero las medidas de protección necesarias.

La mediación será voluntaria y requerirá equilibrio entre las partes y condiciones de seguridad. Una persona adulta responsable facilitará el diálogo, concretará acuerdos y revisará su cumplimiento. No se utilizará como sustitución de los protocolos ni como respuesta principal ante acoso, violencia o una clara desigualdad de poder. No se impondrán encuentros ni disculpas a la persona afectada.

8.3 Delegados y delegadas

Cada curso elegirá durante el primer mes, mediante sufragio directo y secreto y por mayoría simple, un delegado o delegada y un subdelegado o subdelegada. Colaborarán con el profesorado, trasladarán sugerencias y reclamaciones y ayudarán a promover el respeto y la resolución pacífica de desacuerdos, en coordinación con la tutoría.

Su colaboración en mediación se limitará a conflictos ordinarios adecuados a su edad, de forma voluntaria y con supervisión adulta. No investigarán situaciones de violencia ni asumirán vigilancia o protección de otros menores. Comunicarán a las personas adultas cualquier situación de riesgo que conozcan.

Para las enseñanzas profesionales impartidas en el centro se contempla la Junta de Delegados y Delegadas regulada en el artículo 7, integrada por los delegados de sus cursos y la representación del alumnado en el Consejo Escolar. Su constitución, elección de delegado y subdelegado del conservatorio, medios y funciones se coordinarán con el ROF y la organización autorizada de estas enseñanzas.

9 Familias y bienestar del alumnado

9.1 Participación y compromisos

Las familias accederán al Plan y podrán presentar propuestas a través de las tutorías, Dirección, sus representantes en el Consejo Escolar y la asociación de familias. La participación se facilitará mediante canales y horarios compatibles con sus posibilidades, atendiendo las solicitudes de entrevista presencial conforme a la normativa vigente.

La familia o la tutoría podrán proponer un compromiso de convivencia cuando existan dificultades de conducta o adaptación que aconsejen colaboración. Se concretarán conductas observables, actuaciones del centro, compromisos del alumnado y de la familia, plazo y fecha de revisión. No se excluirá automáticamente esta medida por la reincidencia; se valorará su idoneidad y los apoyos necesarios.

La tutoría trasladará la propuesta a Dirección antes de suscribirla, para verificar las condiciones y autorizarla. Una vez suscrita, la comunicará a Dirección, que la pondrá en conocimiento de la Comisión. El seguimiento permitirá mantener, adaptar o finalizar el compromiso. Su incumplimiento no generará una sanción automática ni sustituirá el procedimiento disciplinario.

9.2 Coordinación de bienestar y protección

La Dirección designará a la persona coordinadora conforme a la normativa aplicable. El nombramiento vigente, el curso y la vía institucional de contacto constarán en la documentación organizativa anual y se difundirán al personal, alumnado y familias. Esta identificación se actualizará cuando cambie la persona responsable.

La coordinación actuará bajo supervisión de Dirección y conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021 y las instrucciones autonómicas. Sus funciones comprenderán:

- Coordinar con Dirección el Plan de Convivencia y promover el buen trato y la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer la inclusión del alumnado con discapacidad o especial vulnerabilidad.
- Identificarse como referente para comunicar violencia y difundir los protocolos.
- Promover formación sobre prevención, detección y protección dirigida al personal, alumnado y familias.
- Coordinar los casos que requieran servicios sociales conforme a los protocolos y promover las comunicaciones exigibles a las autoridades.
- Promover la comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante riesgos para menores y a las autoridades de protección de datos cuando corresponda.
- Fomentar una alimentación saludable y nutritiva en el ámbito de las actividades del centro.

La coordinación no sustituye las competencias de Dirección, tutorías, Comisión, Inspección, servicios sociales o sanitarios ni de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

10 Protocolos de protección

Los indicios de violencia o riesgo se comunicarán inmediatamente a Dirección. Se aplicará el protocolo oficial vigente, sin esperar a que los hechos estén plenamente acreditados cuando concurran sus presupuestos de activación. Se priorizará la protección, se evitarán interrogatorios reiterados y se conservará la información de forma segura.

10.1 Acoso y ciberacoso

Se aplicará el protocolo de la Orden de 20 de junio de 2011, las instrucciones sobre ciberacoso y la modificación de 2026. El equipo directivo se reunirá con tutoría y las personas responsables de orientación para recopilar información y valorar la intervención. En ausencia de personal especializado propio se recabará el asesoramiento competente, sin demorar las medidas protectoras.

La reunión, la información recogida y los acuerdos se registrarán en el módulo de Séneca. Siempre que se estime que pueda existir acoso o ciberacoso se comunicará a Inspección el inicio del protocolo y Dirección registrará las actuaciones. Si se determina clara e inequívocamente su inexistencia, se procederá al archivo y al cierre o suspensión que corresponda, informando a las familias afectadas.

10.2 Violencia de género

Se aplicará el protocolo actualizado por la Orden de 31 de agosto de 2026. Participarán el equipo directivo, la tutoría, la persona responsable de coeducación y las personas responsables de orientación. Se registrarán reunión y acuerdos en Séneca y se comunicará a Inspección el inicio cuando se estime posible la situación. Inspección coordinará la comunicación a los servicios especializados prevista en el protocolo.

La actuación protectora se extenderá a los indicios en el entorno familiar o relacional en los términos del artículo 64.3 del Reglamento. El cierre o archivo requerirá las condiciones del protocolo y no una simple ausencia de confirmación inicial.

10.3 Agresiones al personal

Quien conozca una agresión informará a Dirección o, en su ausencia, a otro miembro del equipo directivo. Se atenderá a la persona agredida y se solicitará la asistencia necesaria. Dirección o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho a la Inspección de referencia; Dirección registrará las actuaciones en el módulo de Séneca.

10.4 Otros supuestos

Se aplicarán los protocolos vigentes ante maltrato infantil y sobre identidad de género, así como las actuaciones de protección exigibles ante desamparo u otras formas de violencia. Las comunicaciones familiares se ajustarán al protocolo y al interés superior del menor, especialmente si el posible riesgo procede de su entorno familiar. La intervención educativa no sustituye la comunicación a las autoridades cuando sea obligatoria.

11 Riesgo suicida y autolesiones

Se aplicará el protocolo aprobado por Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023. Su finalidad es la protección y el acompañamiento, no la corrección disciplinaria. El centro detecta, comunica y activa recursos; no realiza una valoración clínica del riesgo.

11.1 Activación y atención inmediata

Cualquier comunicación de posible riesgo, expresión de ideación suicida, conocimiento de un intento previo o detección de autolesiones se trasladará inmediatamente a Dirección para actuar conforme al protocolo. Se garantizarán acompañamiento y supervisión. Ante una urgencia sanitaria se contactará con el 112 y se seguirán sus indicaciones, sin dejar sola a la persona en riesgo.

11.2 Coordinación y seguimiento

Se constituirá el Equipo de Acompañamiento previsto en el protocolo con Dirección, coordinación de bienestar, tutoría y los profesionales de orientación y salud que correspondan, incluida la enfermería de referencia. Cuando resulte oportuno, participará una persona docente de referencia emocional positiva.

Dirección comunicará el inicio a la familia o representación legal, al Servicio Provincial de Inspección y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación en los términos de la resolución. Se coordinará la respuesta educativa, familiar y sanitaria y se documentarán las actuaciones.

Con el asesoramiento previsto se determinará la necesidad de un Plan Individualizado de Prevención y Protección o un Plan de Seguimiento. Podrán establecerse medidas de seguridad, acompañamiento, observación, coordinación y adaptación de condiciones escolares. La reincorporación tras un intento o una ausencia relacionada requerirá coordinación y seguimiento.

El protocolo permanecerá abierto hasta que Dirección acuerde su cierre con el asesoramiento exigible. Se evitarán etiquetas, culpabilización, exposición pública y difusión innecesaria de detalles.

11.3 Confidencialidad en todos los protocolos

El acceso a datos, informes y evidencias se limitará a quienes deban conocerlos por sus funciones. Se utilizarán los sistemas oficiales y canales institucionales. Los informes generales y la evaluación del Plan no incluirán datos identificativos innecesarios. No se divulgarán capturas, audios, imágenes o documentación sensible por canales personales.

Los formularios internos de este Plan no sustituyen los módulos oficiales de Séneca. Si existe una incidencia técnica se documentarán las actuaciones y se utilizará el cauce institucional indicado, sin retrasar la protección o las comunicaciones urgentes; el registro se completará cuando sea posible.

12 Planificación y evaluación

Periodo	Actuaciones y responsables
Inicio de curso	Equipo directivo y tutorías: difusión de normas, acogida y canales de ayuda. Dirección: identificación de bienestar y comprobación de la constitución de la Comisión. Alumnado y tutorías: elección de delegados.
Primer trimestre	Comisión y Jefatura: diagnóstico actualizado y revisión de accesos, esperas y supervisión. Tutorías: normas, buen trato e integración.
Segundo trimestre	Comisión, tutorías y coordinación de bienestar: seguimiento de incidencias y compromisos; prevención de acoso, discriminación y riesgos digitales.
Tercer trimestre	Comisión y equipo directivo: valoración de resultados, consulta a sectores y propuestas de mejora.
Final de curso	Evaluación del Plan e integración de conclusiones en la autoevaluación del centro. Consejo Escolar: conocimiento de resultados y acuerdos que correspondan.
Todo el curso	Dirección y responsables de cada procedimiento: protección, activación de protocolos, comunicaciones, registros y seguimiento sin demoras.

12.1 Difusión y seguimiento

El Plan se pondrá a disposición de la comunidad educativa por medios institucionales. Se informará al personal de nueva incorporación y a las familias y alumnado al inicio de curso. Jefatura y coordinación de bienestar recopilarán la información necesaria para el seguimiento, dentro de sus competencias. La Comisión dará cuenta al Consejo Escolar al menos dos veces durante el curso.

12.2 Indicadores

- Número, tipología y reiteración de incidencias; medidas y resultados.
- Protocolos iniciados y situación de seguimiento o cierre, sin datos personales innecesarios.
- Casos de asistencia irregular atendidos y evolución.
- Compromisos suscritos, revisados y grado de cumplimiento.
- Actuaciones preventivas y formativas realizadas.
- Percepción de seguridad, respeto y accesibilidad de los canales de ayuda.
- Cumplimiento de las mejoras acordadas el curso anterior.

La valoración final identificará logros, dificultades, responsables y propuestas de mejora, y se integrará en la autoevaluación del centro. Las modificaciones del Plan se tramitarán por los órganos competentes. La información anual se actualizará sin mantener versiones contradictorias.

Anexo I Circuito de intervención

Fase	Actuación
1 Comunicación	Informar a tutoría, Jefatura, Dirección o bienestar según la naturaleza de los hechos. Ante posible violencia o riesgo, traslado inmediato a Dirección.
2 Protección	Adoptar medidas urgentes de seguridad y acompañamiento. Solicitar asistencia cuando proceda.
3 Valoración	Distinguir conflicto ordinario, posible infracción y supuesto de protocolo. No demorar un protocolo por intentar antes una mediación.
4 Información	Recoger hechos de manera objetiva y preservar evidencias. Evitar interrogatorios reiterados.
5 Comunicación formal	Informar a familias, Inspección y servicios competentes conforme al procedimiento aplicable.
6 Intervención	Aplicar mediación adecuada, corrección con garantías o protocolo oficial. Cada medida será adoptada por el órgano competente.
7 Registro	Documentar actuaciones, audiencias, acuerdos y comunicaciones; utilizar los módulos oficiales cuando proceda.
8 Seguimiento	Comprobar seguridad, cese de la conducta, cumplimiento de acuerdos y recuperación del clima educativo.

Anexo II Parte interno de incidencia

Campo	Información
Fecha, hora y lugar	
Personas implicadas y profesional que comunica	
Descripción objetiva de los hechos	
Medidas inmediatas y posible riesgo	
Personas y órganos informados	
Documentación remitida y canal utilizado	
Identificación y firma	

Este parte no sustituye una resolución disciplinaria, sus audiencias o notificaciones, ni los registros oficiales de un protocolo.

Anexo III Compromiso de convivencia

Campo	Contenido
Alumno o alumna y curso	
Fecha y personas participantes	
Situación y objetivo de mejora	
Compromisos del alumnado	
Compromisos de la familia	
Actuaciones del centro y responsable	
Plazo y fecha de revisión	
Valoración y decisión de continuidad, modificación o cierre	
Autorización previa de Dirección y comunicación a la Comisión	
Firmas de tutoría, familia y alumnado cuando corresponda	

Los compromisos deberán ser concretos, proporcionados y evaluables. No implican renuncia a derechos ni aceptación anticipada de sanciones.

Anexo IV Seguimiento y aprobación

Campo	Valoración
Curso y periodo evaluado	
Órgano o personas que realizan la valoración	
Incidencias y reiteraciones	
Protocolos en seguimiento o cerrados sin datos identificativos	
Actuaciones preventivas y formativas	
Compromisos y resultados	
Percepción del clima de convivencia	
Mejoras propuestas, responsables y plazo	
Fecha de información al Consejo Escolar	

Diligencia de aprobación

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música Ana Cárdenas aprueba el presente Plan de Convivencia en sesión de fecha _____, según consta en el acta número _____, y acuerda su incorporación al apartado e) del Proyecto Educativo del Plan de Centro 2025–2029, sustituyendo el desarrollo anterior de dicho apartado.

En Antequera, a _____ de _____ de _____.

V.º B.º de la Dirección La Secretaría

Fdo.: _____ Fdo.: _____

CEM Ana Cárdenas de Antequera

Plan de Formación 2026/27

1. Introducción

En los Decretos 327/2010 y 328/ 2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2026/27, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

2. Diagnóstico de necesidades formativas.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores, entrevistas con la asesoría de referencia del CEP.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

Necesidades de repertorio

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Contar con material para el trabajo en equipo del profesorado

3. Programas educativos.

Los Programas educativos se han convertido en una herramienta para fomentar la innovación, la calidad educativa y la inclusión del Sistema Educativo Andaluz. Por otra parte, los Programas fomentan el trabajo colaborativo de nuestro profesorado, ya sea a nivel de claustro o en pequeños grupos, favoreciendo el desarrollo de las prácticas docentes de manera transversal e interdisciplinar.

Nuestro centro participa en los siguientes programas:

Tipo B: participación sin convocatoria específica (convocatoria general)
Tipo C: participación sujeta a convocatoria específica

C.18. Programa de Intercambios Escolares

En este enlace podemos obtener más información de estos programas.

4. Propuestas de acciones formativas.

4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades	Título	Profesorado	Temáticas

de autoformación		participante	que se desarrollan
Grupo de trabajo.	**El Concierto Didáctico: comunicación, cultura e integración**	8	Ámbito artístico, Ámbito digital, Convivencia e igualdad

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado		Temáticas que se desarrollan
INTRODUCCIÓN A LAS HERRAMIENTAS CORPORATIVAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL **Herramientas de Ia para la elaboración de documentos.**	Grupo de profesores/as	3	Ámbito artístico, Ámbito digital, TDE

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

Adaptarnos a la nueva normativa

4.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP (si procede).

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:

Formación individual del profesorado en sus distintas especialidades.

Se llevarán a cabo con la siguiente temporalización:

A lo largo de los 3 trimestres

5. Seguimiento y evaluación del Plan de formación

5.1. Cronograma.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Solicitud de programas	Según convocatoria	Dirección

Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Según convocatoria	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
Desarrollo	Seguimiento de programas	Según convocatoria	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.
	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación

	Seguimiento del GT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC o del GT
Final	Evaluación de programas	Según convocatoria	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación final del GT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GT 2.-Todos los miembros del GT 3.-Todos los miembros del GT
	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final.	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.-Todos los miembros de la FC 3.-Todos los miembros de la FC

	3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca		
	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

5.2. Indicadores de evaluación del plan de formación.

-Al finalizar el curso 2026/27, al menos el 80 % del profesorado participante en las acciones formativas previstas habrá completado las actividades correspondientes.
-Antes del 31 de mayo de 2027, el grupo de trabajo habrá elaborado al menos un recurso o material compartido susceptible de ser utilizado por el profesorado del centro.
-Al finalizar el curso, al menos el 75 % del profesorado participante valorará positivamente la utilidad de la formación recibida para su práctica docente.
Antes del 30 de junio de 2027, se habrá realizado una valoración del grado de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en las acciones formativas desarrolladas.
-Al finalizar el curso, al menos el 70 % del profesorado participante habrá aplicado en su práctica docente alguna estrategia, recurso o herramienta adquirida mediante la formación realizada.

5.3. Principales actuaciones realizadas por los asistentes para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Aplicación en el aula y en el trabajo docente de los recursos y estrategias adquiridos en las acciones formativas, elaboración y puesta en común de materiales, participación en el grupo de trabajo y utilización de las herramientas trabajadas en la formación.

5.4. Resultados obtenidos tras dichas actuaciones.

Valoración del grado de aplicación práctica de la formación realizada, de la utilidad de los materiales elaborados y de su repercusión en la práctica docente y en el trabajo colaborativo del profesorado.

6. Anexos.

Sin anexos